1.20. 4-2 1643

Tunja, 05 de agosto de 2024

Señora
JACQUELINE DE JESÚS EGEA CHARRIS
UNIDAD DE GESTION CONTABLE ALCALDIA MAYOR DE TUNJA

Ciudad.

Asunto: Respuesta Derecho de petición .

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito, augurando éxito en todas sus actividades diarias.

De acuerdo con la solicitud de referencia, comedidamente **GUISSEPPE GERARDO MALAGÓN RAMIREZ** identificado con C.C Nro. 1.049.624.396 de Tunja, obrando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita lo siguiente:

> "Una vez verificado el proceso de liquidación y pago de impuesto predial a cargo de la entidad **800093816-3 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, se logra identificar que su cedula catastral no se encuentra relacionada de forma correcta con su No. de identificación, por lo cual se hace necesario su actualización para en lo sucesivo contar con información uniforme para la elaboración , presentación y certificación de los distintos reportes contables donde se hace necesario la presentación de partidas a cargo de esta entidad.."

Este despacho de conformidad con el ejercicio catastral otorgado por la Resolución 1148 de 2023, en virtud de su petición, emite la siguiente información:

Que, luego de realizar estudio técnico y jurídico de la solicitud en mención y que, consultadas las cédulas catastrales aportadas, este despacho procedió a emitir boleta de radicación del trámite CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, el cual quedó asignado bajo solicitud 5452 y No. de radicación **TUN-2024-OFI-0005090**, la cual encontrara anexa a esta respuesta para que le haga el debido seguimiento.

Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue

De esta manera, el Departamento Administrativo de la Gestión Catastral Multipropósito da respuesta a la petición incoada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Laura Stephania Martínez Leandro - Abogada Adscrita Unidad Jurídica Catastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L.- Jefe Unidad Jurídica Catastral